



**ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CÀRCER SOBRE LA CONVOCATORIA DE LAS
AYUDAS PARA LOS LIBROS ESCOLARES
EDUCACIÓN INFANTIL SEGUNDO CICLO Y BACHILLERATO 2026-2027**

Mediante resolución de Alcaldía número 299/2026 de fecha 24 de septiembre de 2026 se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en concepto de ayudas para los libros escolares adquiridos por los alumnos que se encuentran cursando Educación Infantil de segundo ciclo y Bachillerato durante el curso escolar 2026 - 2027, empadronados en el municipio de Càrcer a efectos de la fecha de la publicación de esta convocatoria al BOP de València con independencia de la localidad donde se sitúe lo centro en qué se cursan estudios.

La concesión de subvenciones te las siguientes características:

1. Indicación de la disposición bases y publicación correspondiente

Esta convocatoria se rige por las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones Destinadas a la Compra de Libros Escolares en la Enseñanza no Obligatoria aprobadas por acuerdo Plenario de fecha 06/04/2022, el texto íntegro de las cuales fue publicado al BOP n.º 87 de fecha 9-5-2022, en la página 88 y publicadas a la Base de datos Nacional de Subvenciones con código 622984.

2. Aplicación presupuestaria e importe: Existe crédito presupuestario suficiente y adecuado en las partidas presupuestarias 323/48100 y 324/48100 el crédito de las cuales asciende a 3.000€ y 2.500€, respectivamente.

La cuantía máxima de ayuda por alumno será de SETENTA EUROS (70€#).

El importe de las ayudas que se concedan no podrá exceder el crédito existente siendo nulo el acto de disposición o compromiso de ayudas por importe superior a este. Si el número de solicitudes presentadas y el importe de las ayudas a conceder superan el crédito disponible (5.500,00 euros), el importe se prorratearía de forma que el total de las ayudas no supere el límite del crédito disponible, excepto que se hubiera tramitado la oportuna modificación de crédito.

3. Objeto de la convocatoria: la concesión de subvenciones en concepto de ayudas para la adquisición de libros de texto para el curso 2026/2027 para el alumnado de los niveles de Educación Infantil de segundo ciclo y Bachillerato, empadronado en el municipio de Càrcer con independencia de la localidad donde se sitúe lo centro en qué se cursan estudios.

4. Expresión del tipo de procedimiento: Las subvenciones se convocan en régimen de concesión directa.

5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de justificación.





*CONVOCATORIA DE AYUDAS LIBROS ESCOLARES
EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA
CURSO ESCOLAR 2026/2027*

- Ostentar la condición de alumno/a inscrito/a en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Càrcer y que lo permanezcan hasta la conclusión del curso escolar correspondiente, y que se encuentran escolarizados durante el curso 2026/2027 en centros educativos los niveles de enseñanza Infantil segunda ciclo o Bachiller.

- Aportar rellenado el modelo de solicitud (Anexo I), los Anexos II e III consistentes en la declaración responsable y mantenimiento a terceros, respectivamente, que estarán a su disposición a las dependencias y en la página web del Ayuntamiento. La referida documentación tendrá que presentarse de manera presencial o por la sede electrónica habilitada de esta entidad local en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria al BOP Valencia.

- Presentar justificando del gasto adjunto a la solicitud.

La Resolución, o si procede las resoluciones a las solicitudes de ayudas del procedimiento será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y su sede electrónica.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Càrcer, D. VICENTE TOMÁS LLORET SUÑER, en la fecha establecida al margen.

